

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
HUEPIL, ENERO 06 DE 2012.**

DECRETO ALCALDICIO: 1071

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- El Art. 3ª de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 3.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I.Municipalidad de Tucapel y La Sra. Hortensia del Carmen Ñancupil Astorga.
- 4.- La omisión de haber elaborado oportunamente el Decreto Alcaldicio que aprueba el presente Contrato.

DECRETO

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. Jaime Veloso Jara y Doña Hortensia del Carmen Ñancupil Astorga, des de el 02/01/2012 hasta el 30/06/2012.
- 2.- Páguese la suma de \$ 5.555.- (Cinco mil quinientos cincuenta y cinco mil pesos) por hora. (Solo por los días Jueves de cada mes).
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 21405 Administración de Fondos Convenio Salud Mental.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


FLORMARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION
Interesado
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía
JVJ/FMMB/PSE/bpaa.


DIRECTOR

CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, a 02 de Enero de 2012 Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Sr. Jaime Veloso Jara, Ingeniero Civil, Cedula de Identidad N° [REDACTED], Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huépil, Comuna de Tucapel y la Sra. Hortensia del Carmen Ñancupil Astorga, Cedula de Identidad N° [REDACTED] Chileno, Domiciliada en [REDACTED] se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: La Sra. Hortensia Ñancupil, se compromete a realizar las funciones de Monitora de Manualidades para trabajar en el Grupo de Autoayuda del Comité de Amigos Renacer de Tucapel a partir del 02/01/2012 hasta el 30/06/2012.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 5.555.- (Cinco mil quinientos cincuenta y cinco mil pesos) por hora.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 02/01/2012 y se prolongará hasta el 30/06/2012.

CLAUSULA CUARTA: La Sra. Hortensia Ñancupil, cumplirá una Jornada de trabajo de 02 horas laborales, los días Jueves de cada mes, cumpliendo un horario de 15:00 P.M. a 17:00 P.M.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora Comunal del Depto. De Salud. La Sra. Hortensia Ñancupil deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut. [REDACTED]

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que mediante esta contratación no existe ningún vinculo que obligue a este Municipio a lo ya pactado.

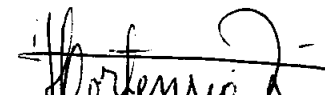


CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de 10 días a lo menos.

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 21405 Administración Fondos Convenio Salud Mental.

CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.


HORTENSIA NANCUPIL ASTORGA
MONITORA


JAIME VELOSO JARA
ALCALDE

